

Asunto: "LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO
2020"
Expediente n.º 1504/2021/TE
Unidad de INTERVENCIÓN
17 de mayo de 2021

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en relación a las Inversiones Financieramente Sostenibles, se emite el presente

INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE LA D.A. 6ª DEL TRLHL, EN RELACIÓN A LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020

1. La Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario para el ejercicio 2014, prorrogadas para 2019 por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo y para el ejercicio 2018 por el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo,

En ambos casos, se dispone que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en (2018/2019), la parte restante del gasto autorizado en 2018/2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019/2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de (2019/2020) que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio (2019/2020)."

2. La Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece los requisitos formales y los parámetros que han de cumplirse respecto a los proyectos de inversión para que sean financieramente sostenibles.

El Ayuntamiento de Teruel decidió, en aplicación de la normativa anterior, la aplicación de parte del superávit presupuestario a la realización de inversiones financieramente sostenibles (tanto del obtenido del ejercicio 2017 como del ejercicio 2018), puesto de manifiesto con la liquidación de los respectivos presupuestos, a cuyos expedientes nos remitimos:

- Superávit de 2017:

* Expte. 1086/2018 - M/C 6/2018 : 1.503.526,80 €

- Superávit de 2018:

* Expte. 1277/2019 - M/C 6/2019 : 1.323.211,24 €

* Expte. 1086/2018 - M/C 10/2019 : 451.887,80 €

Así mismo, el apartado 6, párrafo 2º de la referida disposición adicional decimosexta establece que: “Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.

3. Sobre el cumplimiento de los requisitos recogidos en la DA 16ª del RDL 2/2004 a los efectos de aprobar los proyectos de las IFS, cabe indicar que en los correspondientes expedientes de modificación de crédito aprobados previamente a la fase de aprobación de gastos para la realización de las anteriores IFS incorporaron una memoria económica específica, suscrita por la Presidenta de la Corporación Local, en la que se contenía la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. Dicha memoria económica se sustentaba en informes técnicos del funcionarios municipales responsables de la ejecución de las inversiones.

Asimismo, por el órgano interventor se informó acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenían las memorias económicas de las inversiones, en relación con los criterios establecidos en la DA 16ª del RDL 2/2004.

De conformidad con lo anterior, se acreditó que:

· La inversión que se pretendía realizar por la entidad local tenía reflejo presupuestario en los grupos de programas relacionados en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido.

· Que ninguno de los proyectos de inversión tenía una vida útil inferior a cinco años ni se referían a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.

· Que el gasto se imputaba al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación Local.

· Que la inversión permitía durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valora, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

· En cuanto a las exigencias sobre sostenibilidad financiera establecidas por la disposición adicional decimosexta para todos los Proyectos de Inversión Financieramente Sostenibles, por parte de diferentes responsables técnicos de los programas presupuestarios se suscribieron informes específicos en los que se indicaron, entre otros aspectos, los efectos económicos respecto de los gastos de mantenimiento y a los posibles ingresos o a la reducción de gastos previstos que generasen las

inversiones a lo largo de su vida útil. A este respecto, se hizo constar que durante el ejercicio presupuestario 2018 y 2019 respectivamente, las mismas no iban a suponer un incremento en los gastos de mantenimiento de la entidad, independientemente de los de reparación/conservación ocasionados por el uso ordinario.

· Asimismo, en los mencionados informes no se estimó ningún incremento de ingresos sobre los habituales previstos y, una reducción de gastos en bienes corrientes y servicios.

4. Seguimiento de la ejecución presupuestaria de las IFS de 2018 (financiadas con el superávit de 2017)

4.1 Asignación inicial:

1532.619	Puente de la Equivocación	317.045,72 €
1532.619	Aceras bajo Los Arcos	79.727,02 €
1621.623	Contenedores soterrados Ovalo	42.778,62 €
342.622	Nueva piscina climatizada	1.011.725,39 €
9332.632	Cubo cristal Parking San Juan	33.880,00 €
9332.632	Reformas Parking San Martín	18.370,05 €
	TOTAL	1.503.526,80 €

Recordemos que estas IFS podrían concluir su ejecución en 2019, siempre que el gasto quedase autorizado en 2018. El importe no autorizado o no ejecutado a 31/12/2019 debería destinarse a la amortización anticipada de deuda, cumpliendo así con la regla general del artículo 32 de la LGEPF.

Así se comprueba que a 31/12/2019, la situación de estas IFS es la que sigue:

Descripción inversión financieramente sostenible	RTGG ASIGNADO INICIALMENTE	ORN a 31/12/2019 con cargo a superavit 2017	RTGG NO UTILIZADO	AMORTIZADO EN 2019	AMORTIZADO EN 2020
Reforma Aceras Bajo Los Arcos	79.727,02	69.708,62	10.018,40	6.370,63	3.647,77
Contenedores soterrados P. Ovalo	42.778,62	23.906,62	18.872,00	0,00	18.872,00
Cubo de cristal Parking de San Juan	33.880,00	33.795,30	84,70	84,70	0,00
Reformas parking San Martín	18.370,05	15.367,00	3.003,05	3.003,05	0,00
Acondic. Puente de la Equivocación	317.045,72	66.682,24	250.363,48	14.250,95	236.112,53
Piscina climatizada	1.011.725,39	0,00	1.011.725,39	1.011.725,39	0
	1.503.526,80	209.459,78	1.294.067,02	1.035.434,72	258.632,30

CONCLUSIÓN: Se ha comprobado la autorización del gasto en el ejercicio 2018, y la conclusión de la ejecución en 2019. Respecto al importe no ejecutado, se ha comprobado la amortización anticipada de deuda por 1.035.434,72 euros (ordenada por Decreto 2.287/2019), y la amortización anticipada de deuda por 258.632,30, mediante Decreto 3.377/20 de 23 de diciembre

Luego se verifica el cumplimiento del destino del superávit de 2017, ya que la parte no ejecutada en Inversiones Financieramente Sostenibles, se ha destinado a la reducción de la deuda viva.

5. Seguimiento de la ejecución presupuestaria de las IFS de 2019 (financiadas con el superávit de 2018)

5.1 Asignación inicial:

632.336	Rehabilitación ermita Inmaculada Concepción barrio Tortajada	47.770,90
9331.632	Sustitución cubierta edificio municipal El campillo	43.750,00
1722.619	Rehabilitación alfares hnos Gorriz fas 3	192.861,00
4911.641	Aplicación software gestión padrón	19.999,95
1532.619	Ordenación tráfico y aparcamiento C. Escolar	76.394,12
1722.619	Reconstrucción muro y laderas cerro alcaldes	105.749,04
1532.619	Reparación blandón acceso a El Pinar	28.107,72
342.622	Retopografía pistas atletismo	808.578,51
342.632	Pavimentación pabellón Los Planos	197.315,83
9331.622	Nave almacén en Caudé	92.802,52
1532.619	MVU pavimentación barrios rurales	55.000,00
171.619	mejoras parques y zonas esparcimiento	54.000,00
1532.619	sustitución pavimento exterior calle S. Juan	43.141,38
1722.623	Instalación postes recarga vehículos eléctricos	9.628,07
	TOTAL	1.775.099,04

Recordemos que estas IFS podrían concluir su ejecución en 2020, siempre que el gasto quedase autorizado en 2019. El importe no autorizado o no ejecutado a 31/12/2020 debería destinarse a la amortización anticipada de deuda, cumpliendo así con la regla general del artículo 32 de la LGEPF.

Así se comprueba que al día de la fecha, la situación de estas IFS es la que sigue:

Descripción inversión financieramente sostenible	RTGG ASIGNADO INICIAL-MENTE	ORN a 31/12/2019 con cargo a superavit 2018	ORN a 31/12/2020 con cargo al superávit 2018	RTGG NO UTILIZADO	AMORT.EN 2020	PTE AMORTIZAR
Rehabilitación ermita Inmaculada Concepción barrio Tortajada	47.770,90	7.866,59	39.904,20	0,11	0,00	0,11
Sustitución cubierta edificio municipal El campillo	43.750,00	43.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rehabilitación alfares hermanos Gorriz fase 3	192.861,00	0	28.397,99	164.463,01	128.325,20	36.137,81
Aplicación software gestión padrón	19.999,95	19.999,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordenación tráfico y aparcamiento C. Escolar	76.394,12	0,00	71.421,85	4.972,27	4.972,27	0,00
Reconstrucción muro y laderas cerro alcaldes	105.749,04	0	101.541,42	4.207,62	4.207,62	0,00
Reparación baldón acceso a El Pinar	28.107,72	28.107,22	0,00	0,50	0,50	0,00
Retopografía pistas deportivo	808.578,51	0,00	800.153,54	8.424,97	8.424,97	0,00
Pavimentación pabellón Los Planos	197.315,83	0,00	162.696,21	34.619,62	34.619,62	0,00
Nave almacén en Caudé	92.802,52	0,00	91.724,00	1.078,52	1.078,52	0,00
MVU pavimentación barrios rurales	55.000,00	0,00	50.350,83	4.649,17	4.649,17	0,00
mejoras parques y zonas esparcimiento	54.000,00	0,00	44.573,47	9.426,53	5.729,58	3.696,95
sustitución pavimento exterior calle S. Juan	43.141,38	0,00	41.602,58	1.538,80	1.538,80	0,00
Instalación postes recarga vehículos eléctricos	9.628,07	0,00	9.628,07	0,00	0,00	0,00
	1.775.099,04	99.723,76	1.441.994,16	233.381,12	193.546,25	39.834,87

CONCLUSIÓN: Se ha comprobado la autorización del gasto en el ejercicio 2019, y la conclusión de la ejecución en 2020, excepto de la obra de Rehabilitación de los Alfares de los Hermanos Gorriz, fase 3. Ante esta situación, este proyecto ha sido objeto de una nueva financiación a través del expediente de modificación de créditos 11/2020

Se verifica que en 2020, mediante decreto 3377/2020 de 23 de diciembre se procedió a la amortización anticipada de deuda por importe de 193.546,25 euros, en relación a los sobrantes de estos proyectos, por lo que al día de la fecha queda pendiente de destinar a amortizar deuda el importe de 39.834,87 euros, cuya procedencia se detalla en el cuadro anterior.

Para ello deberá realizarse la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, quedando verificada al día de la fecha la existencia de suficiente remanente líquido para ello.

6. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sobre el cumplimiento de los requisitos recogidos en la DA 16ª del RDL 2/2004, apartado 4 en relación con la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública durante la ejecución, mantenimiento y liquidación de las inversiones financieramente sostenibles ejecutada, se informa

- Respecto a las IFS de 2018, ejecutadas entre 2018 y 2019. No le consta a esta Intervención la existencia de informes, elaborados por los diferentes responsables de las inversiones ejecutadas en 2018 y 2019, justificativos de los efectos presupuestarios y económicos de las mismas, una vez finalizadas. No obstante en términos globales y tal y como se ha puesto de manifiesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y 2019, se acredita el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública durante ambos ejercicios.

Respecto a las IFS iniciadas en 2019, y cuya conclusión fue en 2020. No le consta a esta Intervención la existencia de informes, elaborados por los diferentes responsables de las inversiones ejecutadas en 2018 y 2019, justificativos de los efectos presupuestarios y económicos de las mismas, una vez finalizadas. No obstante en términos globales y tal y como se ha puesto de manifiesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y 2020, se acredita el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública durante ambos ejercicios.

7. Sobre el sentido del presente informe:

Al no tratarse de un informe desfavorable, no es necesario remitir el mismo, al órgano competente de la Administración pública que tiene atribuida la tutela financiera de la Corporación Local, tal y como dispone el apartado 7 de la Disposición Adicional 16ª TRLRHL

8. Objeto del presente informe.

El presente informe se redacta para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del TRLHL, que establece que “anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.”

Con motivo de la liquidación del presupuesto de 2020, aprobada por Decreto 1135/2021 de 29 de abril se incluyó el modelo de seguimiento de la ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles remitido al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales

Con este informe se amplía la información suministrada y se facilita su comprensión, cumpliendo de esta manera con el objetivo de dotar a la información del mayor grado de transparencia posible.

El informe deberá publicarse en el portal de transparencia de la Web municipal.

En Teruel, a la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA ACCTAL.